

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS ESCOLARES Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS ESCOLARES

La distribución del tiempo escolar viene supeditada a la Resolución que con carácter general y previo a la finalización del presente curso escolar 2010/2011 emite la Delegación Provincial de Córdoba que aprueba el Calendario Escolar y regula la Jornada Escolar para el curso.

1 HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Durante el curso escolar 2011/2012, la jornada escolar del centro queda organizada en dos turnos: estudios de régimen diurno y estudios de régimen nocturno (Adultos). El Centro se abrirá de lunes a viernes a las 08:00 horas, 30 minutos antes del comienzo de la jornada lectiva y se cerrará a las 22:15 horas, 15 minutos después de la finalización de la jornada lectiva. El horario de cada uno de los citados períodos lectivos se detalla a continuación.

1.1 HORARIO GENERAL DE CLASES DEL DIURNO

Comprendiendo, de lunes a viernes, entre las 8:30 y las 15:00 horas, incluye seis unidades lectivas de 60 minutos separadas por un recreo de 30 minutos que tiene lugar entre las 11:30 horas y las 12:00 horas.

Durante los recreos las puertas del centro permanecerán cerradas de manera que no se permita la salida al alumnado menor de edad. El alumnado de enseñanza post-obligatoria con 18 años o más está autorizado a salir durante los recreos.

Durante los recreos y las horas de clase, funciona un servicio de guardias para atender al alumnado y a las incidencias que surjan durante ese periodo. La organización y funcionamiento de las guardias está regulada en el ROF.

JORNADA DEL CENTRO. RÉGIMEN DIURNO

8 horas.....	Apertura del Centro
8:30 a 9:30 horas.....	1ª unidad lectiva
9:30 a 10:30 horas	2ª unidad lectiva
10:30 a 11:30 horas	3ª unidad lectiva
De 11:30 a 12:00 horas.....	RECREO

De 12:00 a 13:00 horas	4 ^a unidad lectiva
De 13:00 a 14:00 horas	5 ^a unidad lectiva
De 14:00 a 15:00 horas	6 ^a unidad lectiva

1.2 HORARIO GENERAL DE CLASES DE LAS ENSEÑANZAS DE ADULTOS

Es el siguiente:

Lunes: de 16:30 horas a 22:00 horas

Martes: de 16:30 horas a 22:00 horas

Miércoles: de 16:30 horas a 22:00 horas

Jueves: de 16:30 horas a 22:00 horas

Viernes: de 16:30 horas a 22:00 horas

Cierre del centro: 22:15 horas

1.3 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS GRUPOS Y EL PROFESORADO

En el momento de elaborar el horario general del centro, tanto el del alumnado como el del profesorado, la Jefatura de Estudios de acuerdo a los recursos humanos, las condiciones de espacios y disposición de aulas y atendiendo al mejor aprovechamiento y calidad de las actividades docentes y complementarias elabora los horarios de los grupos y el profesorado atendiendo a los siguientes criterios establecidos por el Claustro de Profesores del I.E.S. “Inca Garcilaso”.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS

1. Ningún grupo de alumnos tendrá más de 6 periodos lectivos diarios.
2. Cada periodo tendrá una duración mínima de 55 minutos.
3. Se establece la duración del recreo en 30 minutos entre la 3^o y la 4^o hora lectiva. Durante el mismo, la biblioteca permanecerá abierta bajo el control de un profesor de guardia.
4. No hay horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos.
5. Se intentará que todos los alumnos (ESO y Bachillerato) cursen la/s optativa/s solicitadas.
6. Desdobles de Religión-Actividades de estudio en ESO y Bachillerato.

7. Apoyos en las distintas áreas de ESO planificadas desde Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y tutores.
8. Dentro del horario de jornada docente del centro todos los componentes de cada uno de los departamentos dispondrán, como complementaria, de una misma hora libre de clase a la semana para realizar reuniones.
9. Una hora de la jornada docente del centro libre de clase para los tutores de 1º de ESO y el orientador para realizar reuniones semanales de coordinación y planificación tutorial.
10. Una hora de la jornada docente del centro libre de clase para los tutores de 2º de ESO y el orientador para realizar reuniones semanales de coordinación y planificación tutorial.
11. Una hora de la jornada docente del centro libre de clase para los tutores de 3º de ESO y el orientador para realizar reuniones semanales de coordinación y planificación tutorial.
12. Una hora de la jornada docente del centro libre de clase para los tutores de 4º de ESO y el orientador para realizar reuniones semanales de coordinación y planificación tutorial.
13. Una hora de la jornada docente del centro libre de clase para los tutores de 1º de Bachillerato y el orientador para realizar reuniones mensuales de coordinación y planificación tutorial.
14. Una hora de la jornada docente del centro libre de clase para los tutores de 2º de Bachillerato y el orientador para realizar reuniones mensuales de coordinación y planificación tutorial.
15. Se respetarán los días que correspondan a los cargos directivos en las reuniones establecidas con la Delegación.
16. Reservar, por acuerdo con el IES Emilio Canalejo, centro con el que la profesora de Religión comparte horario, las mañanas de los miércoles y jueves para las clases de Religión.
17. Salvo casos de fuerza mayor se procurará que no coincidan en el mismo tramo horario tres grupos distintos con la materia Educación Física.
18. La distribución de las áreas y materias en cada jornada y a lo largo de la semana se realizará atendiendo a razones pedagógicas procurando la no coincidencia de una misma materia a las últimas horas de la mañana.
19. No reparto de las materias que requieran dos o tres periodos lectivos semanales en días consecutivos.
20. El horario de cada profesor/a se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de toda la semana evitando la concentración de más de 5 horas lectivas en un solo día.

2 PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1.Consideraciones generales.

1.1.Introducción-----	2.
1.2.DACE.-----	2
1.3.Tipo de Actividades-----	3
1.4.Objetivos.-----	4

2. Criterios de Organización.

2.1.Actividades Complementarias y Extraescolares.-----	5
2.1.1.Planificación de actividades complementarias y extraescolares.-----	5
2.1.2. Protocolo para la organización de actividades complementarias y extraescolares.-----	7
Cronograma-----	9
2.1.3.Protocolo para la organización de actividades con Posterioridad al 15 de octubre-----	10
2.1.4.Profesores/as.-----	10
2.1.5.Alumnos/as.-----	11
2.2. El Viaje de Fin de Curso.-----	14
2.3.Indemnizaciones por razones de servicio.-----	16
2.4.Anexos.-----	19

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Introducción.

El IES INCA GARCILASO desarrolla a lo largo del curso un elevado número de actividades complementarias y extraescolares que contribuyen a lograr una formación integral de los alumnos-as, lo que hace indispensable la existencia de este departamento. La Dirección del centro formulará la propuesta de nombramiento de la Jefatura de Departamento de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

1.2.DACE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, el Proyecto Educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, puede disponer que la promoción, organización y coordinación de las Actividades Complementarias y Extraescolares le corresponda a un Departamento específico, creado en base a la autonomía de cada Centro Educativo. Este Departamento tiene la denominación de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE).

La Jefatura del DACE se integrará en la estructura organizativa del centro en las mismas condiciones que las de los demás Departamentos de Coordinación Didáctica creados en base al apartado 1.g) del mencionado artículo. Sus competencias vienen desarrolladas en el artículo 94 del citado Decreto, y que recogemos más adelante en su vertiente específica.

El nombramiento y cese de la Jefatura del DACE se registrará por lo dispuesto asimismo para el resto de Departamentos, lo que queda regulado en los artículos 95 y 96 del Decreto 327/2010.

Además de las competencias asignadas en general a las Jefaturas de los Departamentos del Centro (artículo 94 del Decreto 327/2010), de forma general se resalta que el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica y las aportaciones de la Asociación de Padres de Alumnos.

Corresponde al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) promover, coordinar y organizar un **Plan General de Actividades**, que se presentará al Consejo Escolar para su aprobación de acuerdo con los criterios definidos en el Proyecto Educativo.

Para confeccionar el Plan General de Actividades, al inicio de curso, tienen capacidad para proponer actividades de carácter complementario y extraescolar:

- Los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica y de Orientación.
- La Junta de Delegados, una vez constituida para cada curso escolar.
- Las asociaciones de padres existentes en el centro.

- Los Profesores Tutores de grupo.
- Jefatura del DACE y miembros del Equipo Directivo.
- Instituciones públicas como Ayuntamientos, etc.
- Organizaciones del entorno: no gubernamentales, empresariales, etc.

Al finalizar el curso la Jefatura del DACE elaborará una memoria valorativa anual sobre el desarrollo de las Actividades Complementarias y Extraescolares llevadas a cabo para su inclusión en la Memoria Final. Esta Memoria valorativa deberá contener las correspondientes propuestas de mejora de cara al curso siguiente.

1.3. Tipo de actividades.

Se consideran **Actividades Complementarias** las organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con su Plan de Centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

De forma general, y teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, la participación de los alumnos es obligatoria, así como la colaboración de los profesores en su desarrollo. No obstante, y como excepción, los alumnos-as no estarán obligados a participar en ellas cuando se requiera la salida del Centro (en tanto que se necesita autorización paterna), así como las que requieran una aportación económica. En este último caso, el Centro deberá arbitrar las medidas necesarias para atender educativamente a los alumnos-as que no participen en ellas. Las faltas de asistencia a estas actividades deberán ser justificadas por las familias en los mismos términos que para las clases ordinarias.

Se consideran **Actividades Extraescolares** las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral de los alumnos-as en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las Actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasan los alumnos-as para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio

1.4. Objetivos.

Tanto las Actividades Complementarias como las Extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a

complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral de los alumnos.

Una correcta planificación de las Actividades Extraescolares y complementarias debe permitir reforzar el desarrollo de las Competencias Básicas en cada una de las materias que integran el currículo educativo de una manera significativa.

Se pueden establecer los siguientes objetivos generales para las Actividades Complementarias y Extraescolares, con referencias a la contribución que pueden tener para el desarrollo de cada competencia básica educativa:

1.- Promover la participación activa de los alumnos en actividades grupales (en su planificación, organización y desarrollo) fomentando su autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio. **(Competencia para la autonomía e iniciativa personal)**

2.- Desarrollar las habilidades sociales: acercamiento a diferentes realidades sociales, actuales o históricas, o la valoración de las diferentes culturas. **(Competencia social y ciudadana).**

3.- Propiciar el reconocimiento, aceptación y uso de convenciones y normas sociales de convivencia e interiorización de los valores de respeto, cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación en el ámbito personal y en lo social. **(competencia social y ciudadana)**

4.- Profundizar en el conocimiento de la interacción del ser humano con su entorno, fomentando los hábitos de vida más saludables: análisis del impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y la salud personal, residuos generados por las actividades económicas, usos irresponsables de los recursos materiales y energéticos, etc. **(Competencia en el conocimiento e interacción con el medio físico)**

5.- Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural, fomentando el respeto e interés por su conservación **(Competencia cultural y artística).**

6.- Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las costumbres de otros países o sociedades, de sus manifestaciones lúdicas, deportivas y artísticas. **(Competencia en comunicación lingüística, cultural y artística)**

7.- Acercar a los alumnos a ciertos aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad. **(Competencia de razonamiento matemático).**

8.- Buscar la integración de conocimientos interdisciplinares y dar coherencia global a

los mismos con la aplicación a la realidad de los conocimientos específicos adquiridos en el aula. (**Competencia de aprendizaje autónomo**).

9.- Reconocer el uso del lenguaje no verbal en la comprensión de la realidad que nos rodea: conocimiento e interpretación de lenguajes icónicos, simbólicos y de representación (**Competencia en el tratamiento de la información**)

10.- Desarrollar habilidades para expresarse, oralmente y por escrito, utilizando los medios y el lenguaje apropiado a cada situación, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas. (**Competencia en comunicación lingüística**).

11.- Desarrollar cualidades personales como la iniciativa, el espíritu de superación y la perseverancia frente a las dificultades, a la vez que la autocrítica, contribuyendo al aumento de la confianza en uno mismo y a la mejora de la autoestima. (Competencia para la autonomía e iniciativa personal)

La consecución de los objetivos reseñados hace preciso un estilo de funcionamiento en el que los principios de participación y cooperación en la organización de las actividades a programar queden encarnados en la propia estructura y dinámica de las actividades.

2. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN.

2.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

2.1.1. Planificación de actividades complementarias y extraescolares.

1. Los diversos Departamentos de Coordinación Didáctica incluirán las propuestas de Actividades Complementarias y Extraescolares como un apartado específico en las correspondientes Programaciones Didácticas que han de presentar actualizadas para cada curso escolar.
2. A este fin, los Departamentos remitirán unos días antes del final de septiembre sus propuestas de actividades, ordenadas siguiendo un criterio de prioridad y utilizando como modelo el anexo V, a la Jefatura del DACE y/o a la Jefatura de Estudios.
- 3. La jefatura del DACE** junto con la colaboración y supervisión del equipo directivo estudiarán todas las propuestas, teniendo como objetivo comprobar si se ajustan a la normativa del centro, si son viables desde el punto de vista económico y si están distribuidas de una manera equitativa, proporcional y racional entre los distintos niveles y departamentos del centro.
4. En sentido, las actividades propuestas por los departamentos deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Repartir de la forma más homogénea posible en la distribución de las actividades

por niveles y grupos.

- Ofertar como máximo dos actividades extraescolares por nivel. Esta condición no afectará a las actividades complementarias, ni a las ofertadas para ciclos formativos.
- El DACE controlará el número de horas lectivas de cada asignatura que se vean afectadas cuando un determinado grupo participe en una actividad extraescolar.
- Se aconseja que no se supere el 20% del total de las horas lectivas de una materia en una evaluación.
- Programar actividades extraescolares o complementarias que impliquen salida del centro para un máximo de dos niveles (1º y 2º ESO, 3º y 4º de la ESO, etc.) Excepcionalmente el jefe del DACE en colaboración con el equipo directivo podrán autorizar salidas más numerosas.
- **No programar actividades durante los 15 días anteriores a las evaluaciones.** Aunque sí se podrán planificar durante la misma semana de evaluación, siempre y cuando su realización no interfiera con el normal desarrollo de las sesiones de evaluación.
- **Las actividades extraescolares programadas para 2º de bach.** Se reducirán a una actividad anual por cada materia o asignatura, dado la amplitud de los temarios y el menor número de clases lectivas.
- Durante el tercer trimestre:
 - **No se programarán actividades que supongan salida del centro o que afecten a las clases de otros profesores para 2º de Bachillerato desde el 1 de abril en adelante. Una vez terminado el periodo de exámenes sí se podrán organizar actividades (graduación, viaje de estudios, etc.)**
 - **No se programarán actividades que supongan salida del centro o afecten a las clases de otros profesores para la ESO y 1º Bachillerato desde la segunda semana de mayo en adelante. Una vez terminado el periodo de exámenes sí se podrán organizar actividades.**
 - Sólo se autorizarán en esas fechas aquellas actividades que estén suficientemente razonadas y justificadas.

5. Una vez concluido este análisis, el equipo directivo en colaboración con la jefatura del DACE podrá proponer la modificación y/o fusión de actividades, e incluso la supresión de algunas. En este caso, se atenderán los siguientes criterios:

- Prioridades establecidas por los departamentos.
- Actividades propuestas por un mayor número de Departamentos didácticos.
- Actividades cuya fecha no pueda modificarse por razones externas al Centro.
- Actividades que tengan un mayor valor formativo y educativo.
- Actividades que se hayan realizado todos los años con evaluación positiva.

6. Finalmente el plan general de actividades se presentará al Consejo Escolar para su aprobación.

2.1.2. Protocolo para la organización de actividades complementarias y extraescolares

1. El Jefe de DACE elaborará y publicará el **calendario de las actividades** que se desarrollen mensualmente en el tablón de la sala de profesores a principio de cada mes. Ver ANEXO I.
2. Toda actividad ha de contar con un **Profesor Responsable Organizador**, expresamente indicado, que asumirá las tareas de organización inherentes a la actividad, así como hacer llegar la información a todos los agentes implicados: alumnos-as, familias, jefatura del DACE, Equipo Directivo y Profesores afectados.
3. Con **un mes** de antelación el Responsable Organizador comunicará verbalmente al Jefe del DACE la realización de su actividad para ser incluida en el calendario mensual de actividades. Este plazo garantiza prever situaciones imprevistas, cercanía de fechas en actividades para un mismo grupo y comprobar la viabilidad de la actividad.
4. Con una antelación de **tres** semanas como mínimo, el Responsable Organizador aportará la información de la actividad según el ANEXO II al jefe/a del DACE, y se hará cargo del reparto de la preceptiva hoja de notificación de la actividad a las familias junto con su autorización correspondiente según el ANEXO III.
5. Con una antelación de dos semanas como mínimo, el Jefe/a del DACE facilitará el anexo II a la jefatura de estudios y a la secretaría del Centro.
6. El Responsable Organizador deberá entregar en Jefatura de estudios con una antelación mínima de **una** semana, el listado de alumnos-as participantes y profesores acompañantes, con el fin de organizar el horario del resto del grupo no participante y de los profesores afectados así como establecer las medidas organizativas oportunas que impidan distorsiones indeseadas.
7. Se podrá bajar la ratio de 25 a 20 alumnos por cada profesor acompañante en aquellas actividades extraescolares deportivas, que supongan un mayor peligro para el alumnado (bicicletas, piragüismo, escalada, etc.)
8. Las excursiones de más de un día llevarán una ratio menor a 25 alumnos por cada profesor acompañante, pudiendo ser de 20 alumnos.
9. Las actividades gratuitas fuera del centro deben contar con una **participación mínima del 75%** de cada uno de los grupos a los que van dirigidas. Cuando la actividad suponga un coste económico, la **participación mínima será del 65%**. En caso de no cumplir estos porcentajes, la actividad no se llevará a cabo en el grupo correspondiente.

En la planificación de cada departamento se tendrá en cuenta la diversificación como un grupo aparte cuando la enseñanza de su materia sea impartida de manera independiente.

En las actividades organizadas por departamentos que impartan asignaturas optativas, el porcentaje se calculará sobre el total de alumnos que cursen dichas materias. Si el resto de los alumnos del grupo es menor que los de la optativa, y la actividad pudiera resultar útil y apropiada para todos podrán participar en ella toda la clase, si son acompañados por un profesor que conozca a todo el alumnado del grupo.

En el caso de que el número de alumnos/as de la optativa sea menor de 25 sería conveniente que fueran acompañados por 2 profesores.

10. El Jefe de DACE informará a todo el Claustro de dicha actividad **una semana** antes de su realización.
11. Un día antes de la actividad, jefatura de estudios, publicará las listas definitivas de participantes en el libro de incidencias de la sala de profesores y en los tabloneros de anuncios de las aulas de los grupos correspondientes.
12. Al comienzo de la actividad el profesor Responsable Organizador comprobará que asiste todo el alumnado previsto, informando a jefatura de estudios de las posibles variaciones y de cualquier otra incidencia que pudiera surgir.
13. Para cualquier actividad realizada dentro del centro:
 - a. El Departamento Didáctico organizador de la actividad procurará que ésta se desarrolle dentro de la franja horaria de sus áreas o materias a fin de que puedan hacerse responsables de ella.
 - b. Cuando la actividad sea dirigida por un agente colaborador externo, el profesor afectado deberá estar siempre presente en la actividad para controlar y atender cualquier incidencia.
14. En el caso de que la actividad extraescolar fuera organizada y desarrollada por alguna entidad legalmente constituida, en colaboración con el Centro de Enseñanza, a través de un contrato administrativo de servicios, esta entidad asumirá la plena responsabilidad en las actuaciones del personal responsable participante en la actividad, especialmente en lo referido a la vigilancia y el cuidado en la seguridad de los alumnos-as.

CRONOGRAMA: PROTOCOLO PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR Y/O COMPLEMENTARIA

TIEMPO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Con 1 mes de antelación	Notificación verbal al Departamento de Actividades Ext. Y Comp.	Profesor Responsable Organizador
	Inclusión en el calendario de Actividades	Jefe de DACE
Con 3 semanas de antelación	<ul style="list-style-type: none"> • Información a los padres y recogida de autorizaciones y dinero. • Entrega del anexo II al DACE 	Profesor Responsable Organizador
Con 2 semanas de antelación	Entrega en Jefatura de Estudios y en Secretaría del Anexo II	Jefe de DACE
Con 1 semanas de antelación	Entrega en Jefatura de Estudios la lista definitiva de participantes y profesores acompañantes (lista de clase con los asistentes señalados)	Profesor Responsable Organizador
Con 1 semana de antelación	Comunicación a todo el Claustro de la actividad vía telemática	Jefe de DACE
Con 1 día de antelación	Publicación de las listas definitivas de participantes en el libro de incidencias de la sala de profesores y en los tabloneros de anuncios de las aulas de los grupos correspondientes.	Jefatura de estudios
Al comienzo de la actividad	Repaso de las listas de participantes. Comunicación al equipo directivo de las posibles variaciones e incidencias.	Profesor Responsable Organizador

2.1.3. Protocolo de organización de actividades con posterioridad al 15 de octubre.

1. Los departamentos didácticos podrán presentar cualquier actividad al jefe del DACE y/o al equipo directivo para estudiar su viabilidad de acuerdo con los criterios anteriormente establecidos, como mínimo **una semana** antes del claustro y consejo escolar que se celebre al principio de cada trimestre.
2. Una vez concluido este análisis, el equipo directivo en colaboración con la jefatura del DACE podrá proponer la modificación y/o fusión de actividades, e incluso la no realización de las mismas. En cualquier caso las actividades incluidas en plan general de actividades tendrán prioridad sobre las que se planifiquen posteriormente.

2.1.4. Profesores.

1. Los profesores acompañantes en la actividad deberán ser prioritariamente los que den clase a los grupos participantes y conozcan a los alumnos-as, y pertenecer al Departamento organizador.
2. Si participan varios dptos. en una actividad y se organiza multidisciplinariamente irán como acompañantes los responsables de cada departamento participante y que den clase en los grupos.
3. En caso de que vayan más alumnos que los profesores del departamento organizador podrán acompañar a los alumnos, profesores que den clase al grupo completo y conozcan a todos los alumnos participantes en la actividad.
4. A la hora de seleccionar los profesores acompañantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Profesores pertenecientes al departamento que organiza la actividad, y que den clase al grupo participante en la misma.
 - Profesores que imparten clase al grupo/s que participan en la actividad.
 - Profesores con menor pérdida de horas lectivas.
 - Profesores que no imparten clase en 2º de bachillerato.
 - Profesores que hayan participado en menos actividades.
5. La ratio profesor/alumno será de 1 profesor-a por cada 25 alumnos-as en salidas nacionales y de 1 por cada 15 alumnos-as en salidas al extranjero. En cualquier caso, y como medida de seguridad nunca irá un profesor solo en cualquier actividad que se realice fuera del Centro salvo en el caso de que el profesor-a que organice una actividad decida asumir la responsabilidad de llevarla a cabo acudiendo él solo con el grupo de alumnos-as.
6. Cuando la salida conlleve pernoctación la ratio podrá ser menor, es decir, podrán

asistir un mayor número de profesores acompañantes. En estos casos, equipo directivo fijara la ratio mínima, en torno a 20 alumnos.

5. El Responsable Organizador de una actividad que requiera la salida del Centro llevará consigo un teléfono de contacto con algún responsable de la Dirección del mismo para comunicar cualquier incidencia relevante durante la actividad que requiera la toma de una decisión al respecto. En cualquier caso si la incidencia no hiciera necesaria la comunicación inmediata, pero fuera significativa, el responsable informará de la misma a su llegada al Centro.

6. Los profesores acompañantes intentarán que los gastos ocasionados por su participación en una determinada actividad, queden cubiertos por la propia actividad. De no ser posible, el profesor/a solicitará a la Dirección del centro la autorización del gasto, y esta lo autorizará o no en función del presupuesto del centro, y teniendo en cuenta los aspectos contenidos en el apartado 4.4 del Proyecto de Gestión del centro.

7. En caso de que un profesor/a se quede sin clase, durante toda la hora o en una fracción de esta, como consecuencia de que su alumnado está en una actividad complementaria o extraescolar, deberá ponerse a disposición del equipo de guardia, realizando sustituciones si el número de profesores/as de guardia es menor que el número de grupos que cubrir.

2.1.4. Alumnos-as

1. Dado el carácter curricular de las actividades complementarias, la participación de los alumnos-as será obligatoria, salvo en los casos en que la actividad se realice fuera del Centro, lo que requerirá la autorización de los padres/madres o tutores o compromiso personal, según minoría o mayoría de edad, respectivamente. (Ver modelo Anexo IV)
2. Los alumnos-as que participen en una actividad han de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.
3. Aunque el alumnado esté fuera del recinto escolar, dicho alumnado queda sujeto a las normas de convivencia y a los diversos reglamentos que rigen la vida del Centro. Los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares serán sancionados de acuerdo con las medidas disciplinarias recogidas en el Plan de Centro, en el Plan de Convivencia y en el Decreto 327/2010.
4. Los padres o representantes legales de los alumnos/as serán los responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

5. En el caso de que el número de alumnos-as que deseen asistir a una actividad sea mayor que el de plazas ofertadas, los profesores organizadores establecerán un baremo objetivo para decidir qué alumnos realizarán la citada actividad. Este baremo será comunicado al alumnado y a sus padres. Se tendrá en cuenta entre otros el número de partes de cada alumno/a, el porcentaje de alumnos/as participantes de cada grupo, etc.
6. Los alumnos-as que tengan algún tipo de discapacidad participarán en aquellas actividades en las que el Centro y el responsable de la actividad (siempre que se pueda) articulen los mecanismos necesarios para realizarla
7. Los alumnos-as pueden quedar sancionados con la no participación en determinadas actividades extraescolares, por un periodo máximo de un mes si, de acuerdo con los artículos 37 y 38 del Decreto 327/2010, han presentado conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
8. En relación a las actividades extraescolares fuera del Centro, quedará a criterio Jefatura de Estudios en colaboración con los tutores, la participación de alumnos-as con partes disciplinarios no sancionados.
9. En casos extremos, podrá decidirse la suspensión de la actividad extraescolar que requiera la salida del Centro para algún alumno, por motivos de salud, siempre que se considere que la realización del viaje o excursión, por sus características particulares (actividades de riesgo, lejanía, y duración del viaje, etc.) pueda afectar de manera clara y decisiva a la seguridad personal de dicho alumno durante la misma y en ese momento, aun con los cuidados que pueda recibir del personal responsable de la actividad.
10. Respecto a este último punto, en caso de discrepancias por parte de la familia del alumno-a en cuestión, se pondrá a disposición de estos la posibilidad de reclamar, elevando el caso al Consejo escolar del centro, para la ratificación o no de dicha decisión. En este último caso, se podrá suspender la actividad en general, si no existiera un Responsable Organizador de la actividad en las condiciones que dictara el Consejo Escolar.
11. En caso de conductas inadecuadas, se considerará agravante el hecho de que el desarrollo de la actividad tenga lugar fuera del Centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, así como la falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
12. Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los responsables organizadores podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del

Centro, que podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores del alumno afectado, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso de forma segura, en el caso de que sea menor de edad.

13. Los alumnos-as no podrán ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.
14. Las visitas nocturnas a la ciudad deberán hacerse en grupos, evitando las bebidas alcohólicas y las actitudes que puedan provocar incidentes.
15. Los alumnos-as no podrán realizar ningún otro tipo de actividad que no esté recogida en el itinerario oficial.
16. Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos-as en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos o estupefacientes de cualquier tipo, y evitar los actos de vandalismo o bromas de mal gusto).
17. De los daños causados a personas o bienes ajenos será responsable el alumno causante de los mismos. En el caso de que los causantes no sean identificados, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo participante en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.
18. En las autorizaciones de las familias para la participación en Actividades fuera del Centro, se incluirá una referencia para que estas puedan reflejar cualquier circunstancia que tener en cuenta en el estado de salud del alumnado, de manera que los responsables de la actividad puedan tomar las medidas adecuadas para la prevención de cualquier incidencia al respecto durante el viaje.
19. En la medida en que el Centro desconozca cualquier afección destacada en la salud de los alumnos, por no haber sido informado al respecto por los padres de éstos en la correspondiente autorización, no se podrá hacer responsable de los cuidados especiales que necesitara durante sus salidas al exterior. El Responsable de la actividad valorará, en función de la afección del alumno-a, si los profesores responsables de la actividad están capacitados para asumir las consecuencias que, de tal afección, pudiera derivarse para dicho alumno-a durante la actividad; por lo tanto, se deja a criterio del Responsable la suspensión o no de la participación del alumno

afectado.

20. En caso de que algún alumno o alumna haya abonado el dinero de una actividad, y por motivo de enfermedad o causa debidamente justificada no asista a la misma, se le devolverá total o parcialmente siempre que no suponga un coste para el Centro (cuando la empresa organizadora devuelva el dinero, o exista dinero sobrante de las aportaciones de los alumnos/as).

2.2. EL VIAJE DE FIN DE CURSO

1. Se considera Viaje de Fin de Curso como aquella actividad extraescolar que realizan los alumnos del Centro con motivo de la finalización de su estancia en la ESO y bachillerato y que permite premiar el esfuerzo de aquellos alumnos que han dedicado su tiempo de forma provechosa al estudio.
2. Dado el carácter formativo que por definición tiene este viaje, el Consejo Escolar velará para que el proyecto de realización reúna las necesarias características culturales y didácticas, sin las cuales dejaría de tener sentido.
3. La fecha de realización de este viaje habrá de ser al final del 2º trimestre, la 1ª semana del tercero o en el 3º trimestre en los últimos días lectivos o la semana de las evaluaciones, a fin de no perjudicar el rendimiento académico del alumnado.
4. El Centro facilitará a los alumnos-as, previa solicitud de permiso a Jefatura de Estudios, o a la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, todo el apoyo necesario en la recaudación de fondos para el viaje.
5. El viaje será planificado y organizado por la Jefatura del DACE, o en caso de que esta no vaya a actuar como acompañante en el viaje, por el Responsable Organizador, con la colaboración de los responsables de cada grupo elegidos para tal tarea, especialmente de los delegados de clase, así como de otros sectores como el AMPA del Centro. El equipo Directivo del Centro estará informado de los aspectos más significativos que surjan a propósito de la actividad.
6. Se mantendrá una reunión informativa inicial al comienzo de curso con los alumnos-as de los grupos participantes en el viaje, en el que se les informará de las características de éste y de los requisitos del mismo, así como de las normas de este subapartado. A través de los distintos Delegados de curso se pasará la información al resto de los alumnos-as sobre los itinerarios posibles, su coste aproximado... para que voten por uno de ellos previa consulta con sus respectivas familias.
7. Los participantes en el Viaje de Fin de Estudios deberán reunir las siguientes condiciones:
 - Pueden asistir al viaje aquellos alumnos matriculados oficialmente en el último curso de ESO o 2º de bachillerato.
 - No se admitirá a nadie que esté fuera de esta promoción. La plaza de viaje asignada a cada componente será personal e intransferible.
8. Como norma general, una vez comenzado el segundo trimestre no se devolverán las cantidades aportadas por los alumnos-as que, en esta fecha, decida no participar

finalmente en el viaje. Los alumnos-as serán informados de este punto en la reunión informativa inicial de principio de curso. Excepcionalmente, se podrá devolver el dinero si se acredita, por parte de las familias, la existencia de un problema sobrevenido, considerado como de fuerza mayor, y por causa totalmente involuntaria.

9. Las familias de los alumnos asistentes al viaje recibirán un modelo de autorización según ANEXO VI, que tendrán que firmar y entregar al jefe del DACE en los plazos que se estipulen.
10. Se podrá decidir la suspensión de la participación en este viaje para cualquier alumno, en cualquier momento previo a la realización del mismo (**hasta el mismo momento de la salida**) en los siguientes casos:
 - En aquellos casos en los que el alumno presente SERIOS PROBLEMAS DE SALUD en ese momento y QUE PUEDAN AGRAVARSE de manera clara con la realización de un viaje de estas características. Sobre todo cuando el alumno-a necesite unos cuidados especiales e individualizados. En este sentido, se valorará de manera fundamental el grado de madurez del alumno-a para el cuidado de su propia salud personal de manera autónoma. De igual manera se procederá en otros viajes de varios días.
 - Cuando el comportamiento del mismo a lo largo del curso haya demostrado un grado de irresponsabilidad impropio de las edades a las que va dirigido este viaje, puestas de manifiesto por la existencia de partes de disciplina graves o reiterados (1 grave ó 5 leves). La decisión será tomada, por mayoría simple, por el Consejo Escolar.
 - Cuando no asista regularmente a clase de manera injustificada.

En los supuestos incluidos en este apartado, las familias recibirán la compensación económica estipulada por la Agencia de Viajes, hoteles y otras instituciones contratadas.

11. Por tratarse de una actividad del Centro, a los alumnos-as participante se le aplicará, en caso de conductas inadecuadas, cuanto se recoge en el ROF sobre las normas de convivencia con sus correspondientes sanciones. Así mismo se considerará agravante el hecho de que esta actividad se desarrollará fuera del recinto escolar.
12. Los alumnos-as participantes se comprometen a:
 - Asistir a todos los actos programados.
 - Observar una estricta puntualidad.
 - No separarse del grupo asignado.
 - Seguir las indicaciones de los profesores acompañantes y en su caso de los monitores asignados a cada una de las actividades

- No abandonar el hotel sin la autorización de los profesores acompañantes
- No realizar actividades lúdico-deportivas no previstas en la programación
- Observar un comportamiento correcto tanto en el hotel como en el autobús y en los lugares de visita respetando las normas de convivencia, es decir, evitando tanto situaciones de conflictividad como el deterioro o destrozo de materiales.
- Mantener un comportamiento correcto y respetuoso no sólo con los profesores acompañantes sino con los monitores, el personal del hotel y con los conductores del autobús.
- Respetar los horarios de descanso nocturno.
- En el caso de que así lo estimen los profesores acompañantes, el alumno podrá ser privado del derecho a participar en parte o en la totalidad de las actividades programadas.

13. Los alumnos con conductas inadecuadas tendrán su correspondiente parte o amonestación que, a la vuelta, será entregado a Jefatura de Estudios para que le sea aplicada la sanción que corresponda.

14. En caso de que el comportamiento de un alumno/a sea de extrema gravedad, los profesores acompañantes podrán determinar enviar a dicho alumno/a de regreso a casa antes del fin de la excursión. En este caso, será la familia la que se haga responsable de la organización y de los gastos del traslado.

2.4. ANEXOS

ANEXO I

CALENDARIO MENSUAL DE ACTIVIDADES

MES:					
Actividad	Curso	Fecha	Responsable organizador	Profesores acompañantes	Lugar de realización
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

ANEXO II

NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD COMPLMENTARIA O EXTRAESCOLAR

**RESPONSABLE ORGANIZADOR:
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: GRUPOS
DESTINATARIOS: DEPARTAMENTOS
IMPLICADOS:**

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

UNIDADES DIDACTICAS Y CONTENIDOS CURRICULARES CON LAS QUE SE RELACIONA

PROFESORES ACOMPAÑANTES:

NÚMERO DE ALUMNOS:

**FECHA: HORA DE SALIDA: HORA
DE REGRESO:**

LUGAR DE DESTINO:

MODO/MEDIO DE DESPLAZAMIENTO:

APORTACIÓN INDIVIDUAL DEL ALUMNO/A EN CONCEPTO DE TRANSPORTE:

CANTIDAD TOTAL ENTREGADA POR EL ALUMNADO EN CONCEPTO DE TRANSPORTE:

**PRECIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, Nº DE AUTOCARES NECESARIOS Y DATOS DE LA
EMPRESA CONTRATADA:**

APORTACIÓN DEL AMPA:

Montilla a _____ de _____ de 201 _____

Firma del profesor

Firma del Jefe de DACE

Firma del Jefe de Estudios

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL PADRE O MADRE PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Nombre del alumno/a: _____
Nombre del padre/madre: _____
D.N.I. del padre/madre: _____ Teléfono: _____ Móvil: _____
Dirección: _____ Código postal _____
Observaciones (problemas de salud, etc.): _____

AUTORIZO a mi hijo/a a que asista y participe en la actividad que a continuación se detalla, programada por el Departamento Didáctico de _____ y que por tanto, figura en el Plan de Centro de este curso aprobado por el Consejo Escolar.

Los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares serán sancionados con las medidas disciplinarias recogidas en el Decreto 327/2010. Los padres o representantes legales de los alumnos/as serán los responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Aunque el alumnado esté fuera del recinto escolar, dicho alumnado queda sujeto a las normas de convivencia y a los diversos reglamentos que rigen la vida del Centro.

Montilla, a _____ de _____ de _____

Firma del padre/madre/tutor/a

Fdo.: _____

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

Denominación y contenido de la actividad:

Lugar donde se celebra:

Medio de transporte, si se precisa:

Fecha la actividad:

Horario:

-Salida (lugar y hora):

-Llegada (lugar y hora):

Personal responsable:

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA EL VIAJE FINAL DE CURSO

Don/Dña.....con
DNI.....y teléfono móvil....., mediante el presente escrito,

AUTORIZA

a su hijo/a.....

alumno/a del grupo..... del Centro, a que participe en el **Viaje final de curso** programado según las características entregadas en la reunión del día.....
Igualmente AUTORIZA a los profesores responsables de esta actividad a tomar, en su lugar, todas las disposiciones que resultasen necesarias.

*Esta autorización supone que es **exclusiva responsabilidad de su hijo el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como alumno/a de este Centro, reguladas en el Plan de Convivencia del mismo, y que, durante la realización de esta actividad, se espera de él un comportamiento cívico y correcto y un cumplimiento de las normas dictadas por los responsables de la actividad (ver el dorso de este documento). Ello incluye la reparación de los posibles daños ocasionados por su hijo debido a comportamientos inadecuados o irresponsables. Si la conducta fuera grave o no se acataran las indicaciones de los profesores responsables durante el viaje se sancionará a este alumno-a con la vuelta a su casa, corriendo el gasto y responsabilidad de la vuelta por parte de su familia.***

Se podrá decidir la suspensión de la participación en este viaje para cualquier alumno, en cualquier momento previo a la realización del mismo (**hasta el mismo momento de la salida**) en los casos señalados en el Proyecto Educativo del Centro. En este supuesto, las familias recibirán la compensación económica estipulada por la Agencia de Viajes, hoteles y otras instituciones contratadas.

Y para que conste donde haya lugar, firmo la presente autorización:

En Montilla, a..... de.....de 201...

Fdo.:
(Firma del padre/la madre)

OBSERVACIONES (Problemas en el estado de salud, alergias...)

.....
.....
.....

ANEXO V

PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES CURSO: _____

DEPARTAMENTO:

1º ESO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades extraescolares propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF.	TRANSPORTE (AUTOCAR)	DURACIÓN ACTIVIDAD (marca una opción)	FECHA APROXIMADA
1						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	
2						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	

2º ESO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades extraescolares propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF.	TRANSPORTE (AUTOCAR)	DURACIÓN ACTIVIDAD (marca una opción)	FECHA APROXIMADA
1						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	
2						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	

3º ESO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades extraescolares propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF.	TRANSPORTE (AUTOCAR)	DURACIÓN ACTIVIDAD (marca una opción)	FECHA APROXIMADA
1						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	
2						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	

4º ESO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades extraescolares propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF.	TRANSPORTE (AUTOCAR)	DURACIÓN ACTIVIDAD (marca una opción)	FECHA APROXIMADA
1						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	
2						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	

1º BACHILLERATO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades extraescolares propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF.	TRANSPORTE (AUTOCAR)	DURACIÓN ACTIVIDAD (marca una opción)	FECHA APROXIMADA
1						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	
2						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	

2º BACHILLERATO

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF.	TRANSPORTE (AUTOCAR)	DURACIÓN ACTIVIDAD (marca una opción)	FECHA APROXIMADA
1						Termina antes de las 15:00 Termina después de las 15:00	

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1º ESO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades complementarias propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF	COSTE ECONÓMICO	DURACIÓN ACTIVIDAD (horas)	FECHA APROXIMADA
1							
2							
3							
4							

2º ESO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades complementarias propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF	COSTE ECONÓMICO	DURACIÓN ACTIVIDAD (horas)	FECHA APROXIMADA
1							
2							
3							
4							

3º ESO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades complementarias propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF	COSTE ECONÓMICO	DURACIÓN ACTIVIDAD (horas)	FECHA APROXIMADA
1							
2							
3							
4							

4º ESO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades complementarias propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF	COSTE ECONÓMICO	DURACIÓN ACTIVIDAD (horas)	FECHA APROXIMADA
1							
2							
3							
4							

1º BACHILLERATO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades complementarias propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF	COSTE ECONÓMICO	DURACIÓN ACTIVIDAD (horas)	FECHA APROXIMADA
1							
2							
3							
4							

2º BACHILLERATO (Nota: Numera por orden de preferencia en cada nivel las actividades complementarias propuestas)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Nº GRUPOS	RESPONSABLE	Nº PROF	COSTE ECONÓMICO	DURACIÓN ACTIVIDAD (horas)	FECHA APROXIMADA
1							
2							
3							
4							

